Resolución de Gerencia Municipal N° 208 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 03 AGO 2022

VISTOS:

El Informe N° 347-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 19jul2022, Informe N° 655-2022-SPP-GM/MDAA, de fecha 19jul2022, Informe N° 1554-2022-GDES-MDAA/TACNA, Proveído N° 4994-2022-GM-MDAA, de fecha 20jul2022, **sobre aprobación del PLAN DE TRABAJO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 4 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, mediante Resolución Directoral N° 0001-2022-EF-50.01, se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2022-GM-MDAA, de fecha 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Trabajo 2022 – Meta 04 del Plan de Incentivos "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", con un presupuesto total de S/ 108,699.50, y cuyo período de ejecución comprende desde el mes de febrero a diciembre de 2022.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, denominada "Formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza".

A través del Informe N° 347-2022-SGDS-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 19jul2022, el Sub Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerente de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo, a fin de coberturar gastos operativos no contemplados en el Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 08-2022-GM-MDAA, de fecha 31 de enero de 2022; teniendo como objetivo continuar con el desarrollo de las visitas domiciliarias a través de la Modificación presupuestal al Plan de Trabajo 2022 - Meta 04 del Plan de Incentivos "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", contribuyendo a la prevención y reducción de la anemia infantil en los niños menores de 1 año, en el contexto de la Emergencia Nacional por COVID-19, a través del fortalecimiento de la gestión territorial liderada por el Gobierno Local; con un período de ejecución de 323 días calendario (del 01 de febrero al 20 de diciembre de 2022), con un presupuesto total de S/ 124,676.20 Soles.

Mediante Informe N° 655-2022-SPP-GM/MDAA, de fecha 19 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que, se cuenta con los recursos presupuestales necesarios suficientes que permiten financiar la ampliación del Plan de Trabajo, por lo que emitió la correspondiente disponibilidad presupuestal que deberá ser afectado a la siguiente estructura funcional programática:

Actividad/Obra	: 5005983 Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación.
Meta	: 1.001 Meta 04 del Plan de Incentivos
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 (13) Canon y sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones.
Monto	**: S/ 15,976.70 Soles.**

Resolución de Gerencia Municipal N° 208 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 03 AGO 2022

Con Informe N° 1554-2022-GDES-MDAA/TACNA, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerente de Desarrollo Económico y Social informa al Gerente Municipal que revisó la justificación del Plan de Trabajo y en cumplimiento a la Directiva N° 009-2022-GM-MDAA, emitió opinión favorable al Plan de Trabajo MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 4 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA", sugiriendo continuar con el trámite correspondiente.

Mediante Proveído N° 4994-2022-GM-MDAA, el Gerente Municipal autoriza a la Gerencia de Asesoría Jurídica proyectar la presente resolución de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 04-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LA META 4 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE ANEMIA"**, con un período de ejecución de 323 días calendario (desde el 01 de febrero hasta el 20 de diciembre de 2022), **con un presupuesto modificado de S/ 15,976.70** (Quince Mil Novecientos Setenta y Seis con 70/100 Soles), cuyo monto modificado del presupuesto total del Plan de Trabajo asciende a la suma de S/ 124,676.20 (Ciento Veinticuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 20/100 Soles), conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y cuyo contenido es el siguiente:

I.	Información General	VII.	Objetivos y Metas
II.	Introducción	VIII.	Recursos
III.	Antecedentes	IX.	Presupuesto
IV.	Justificación	X.	Cronograma de Ejecución
V.	Marco Normativo	XI.	Estrategias y Acciones
VI.	Ubicación	XII.	Anexos

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social como **Órgano Responsable** de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución, debiendo realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de los objetivos del presente Plan de Trabajo dentro del marco de la Ley y con las formalidades correspondientes y, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de haber concluido el Plan de Trabajo, elevar el Informe Final de ejecución física y financiera a su superior inmediato.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, con las formalidades establecidas por ley.

Artículo Cuarto: DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GAJ
GDES
GPP
GA
SGDS
SGTIC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZÚÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL